



Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189 -2017-MDM

Miraflores, 27 de abril del 2017.

VISTOS:

El Informe N° 001/2017/MDM/JACB presentado a la Municipalidad el 18 de abril del 2017 con registro de trámite documentario N° 8046-2017 por el Ingeniero José Arturo Cayani Bermejo supervisor del "Servicio de ejecución de la ficha técnica denominada propuesta de instalación de semáforos en la intersección de las calles Sánchez Trujillo y Teniente Rodríguez del distrito de Miraflores- Arequipa- Arequipa"; el Informe N° 001-2017-MLQQ-ING suscrito por el Gerente General de ING GROUP SRL; el informe N° 091-2017/DOOPP/GDU/MDM de fecha 24 de abril del 2017 emitido por responsable de la División de Obras Públicas; el informe N° 155-2017-GDU-MDM de fecha 24 de abril del 2017 remitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y el Informe N° 129-2017-MDM/ALE/CPET/CN°018-2016-MDM-SCIN°001-2016-MDM de fecha 27 de abril del 2017 emitido por la Asesora Legal Externa.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 501-2016-MDM de fecha 25 de noviembre del 2016 se resuelve aprobar la ficha técnica denominada "PROPUESTA DE INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES SÁNCHEZ TRUJILLO Y TENIENTE RODRIGUEZ DEL DISTRITO DE MIRAFLORES – AREQUIPA – AREQUIPA" con un presupuesto de S/. 71 585,61

Que, para la ejecución de la ficha técnica se ha celebrado el Contrato N° 009-2017-MDM ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2017-MDM PRIMERA CONVOCATORIA SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DENOMINADA "PROPUESTA DE INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES SÁNCHEZ TRUJILLO Y TENIENTE RODRÍGUEZ DEL DISTRITO DE MIRAFLORES- AREQUIPA- AREQUIPA" con la empresa ING GRUOP SRL, por el monto de S/. 71 585, 61. Asimismo mediante Contrato de Locación de Servicios N° 078-2017-MDM se contrataron los servicios del Ing. José Arturo Cayani Bermejo como supervisor.

Que, mediante Informe N° 001/2017/MDM/JACB el ingeniero José Arturo Cayani Bermejo, Supervisor del Servicio de ejecución de la ficha técnica denominada "PROPUESTA DE INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES SÁNCHEZ TRUJILLO Y TENIENTE RODRÍGUEZ DEL DISTRITO DE MIRAFLORES- AREQUIPA-AREQUIPA" señala que la obra se encuentra momentáneamente paralizada debido a circunstancias ajenas al contratista como se detalla en el Informe N° 001-2017-MLQQ-ING. En sus conclusiones recomienda el plazo de ampliación de 10 días calendarios.

Que, el informe N° 001-2017-MLQQ-ING el Gerente General de ING GROUP SRL refiere que las cajas de semáforos de policarbonato leds que propuso tiene que ser importadas, que a la fecha no ha podido concluir el desaduanaje, por cuanto la SUNAT tiene plazos para la tramitación de las pólizas de importación que según su proveedor INGENIERÍA DE TRANSITO SAC ha de tardar de 08 a 10 días naturales, por lo que siendo un tercero, la SUNAT, responsable del atraso involuntario, formula la ampliación del plazo N° 01 por 10 días calendario. En la Carta ITran N° 052-17 DE Ingeniería de Tránsito SAC se indica que la mercadería solicitada será despachada el día 25 de abril y que dicho retardo se debe a los trámites correspondientes ante Aduanas.





Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

Que, mediante Informe N° 091-2017/DOOPP/GDU/MDM la División de Obras Públicas señala que el contratista debe presentar su solicitud en un plazo no mayor de 7 días hábiles computados desde que finaliza el evento generador del atraso o paralización y en este caso presenta su solicitud antes, y sin tener la certeza de la fecha exacta y que no presenta prueba clara de que el hecho generador de atraso o paralización no sea imputable a su representada, que más bien en su Informe N° 001-2017-MLQQ-ING el contratista indica que la SUNAT tiene plazos para la tramitación de las pólizas de importación y la Carta iTRan N° 052-17 de su proveedor la empresa Ingeniería de Transito SAC se menciona que el atraso se debe a los trámites correspondientes ante Aduanas, por lo que entiende que los tramites a que se hace referencia son procedimientos regulares y no excepcionales. Finalmente opina que se deniegue el pedido de aprobación de Ampliación de Plazo del servicio de "PROPUESTA DE INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES SÁNCHEZ TRUJILLO Y TENIENTE RODRÍGUEZ DEL DISTRITO DE MIRAFLORES- AREQUIPA-AREQUIPA"

Que, el informe N° 155-2017-GDU-MDM de la Gerencia de Desarrollo Urbano opina que se deniegue el pedido de aprobación de la Ampliación de Plazo del servicio "PROPUESTA DE INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES SÁNCHEZ TRUJILLO Y TENIENTE RODRÍGUEZ DEL DISTRITO DE MIRAFLORES- AREQUIPA-AREQUIPA".

Que, el numeral 34.5 de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225 modificado por Decreto Legislativo 1341 refiere que el contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento. De aprobarse la ampliación de plazo debe reconocerse los gastos y/o costos incurridos por el contratista, siempre que se encuentre debidamente acreditado.

Que, el artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF procede la ampliación del plazo en los siguientes casos, numeral 2., por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. El contratista debe solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso y paralización. La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal. Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de la consultoría de obras, debe pagarse al contratista el gasto general variable y el costo directo, este último debidamente acreditado, además de la utilidad. Cualquier controversia relacionada con la ampliación del plazo podrá ser sometida a conciliación y/o arbitraje dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la notificación de esta decisión.

Que, el presente caso, de lo expresado por la propia empresa ING GROUP SRL y su proveedor INGENIERÍA DE TRANSITO SAC, la Ampliación de Plazo N° 01 se encuentra sustentada en que las cajas de semáforos de policarbonato leds deben ser importadas, que no se ha podido concluir el desaduje, por cuanto la SUNAT tiene plazos para la tramitación de las pólizas de importación; asimismo en la Carta iTRan N° 052-17 de Ingeniería de Transito SAC adjunta al expediente como documento sustentaría, se indica que la mercadería solicitada será despachada el día 25 de abril y que dicho retraso se debe a los trámites correspondientes ante Aduanas. Por tanto el retraso se debe a plazos previamente establecidos por las instancias correspondientes – SUNAT, plazos que el contratista debió conocer por tratarse de las cajas de semáforos de policarbonato leds, de bienes de ejecución del servicio; por lo que el atraso o paralización es imputable al contratista ING GROUP SRL.





Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DENEGAR la Ampliación de plazo del Servicio "PROPUESTA DE INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES SÁNCHEZ TRUJILLO Y TENIENTE RODRÍGUEZ DEL DISTRITO DE MIRAFLORES- AREQUIPA-AREQUIPA" solicitada por la empresa ING GROUP SRL.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Glady Yojana Machico Gálvez
Sra. Glady Yojana Machico Gálvez
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

German Torres Chambi
GERMAN TORRES CHAMBI
ALCALDE